

## Resumen contenido modelo 347

OBLIGADOS	OPERACIONES INCLUIDAS	PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas o jurídicas (tanto públicas como privadas) que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de 3.005,06€ durante el año natural al que se refiere la declaración.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas aquellas operaciones que durante el ejercicio a que hace referencia el modelo, hayan superado los 3.005,06€; incluso si son importes negativos en cuyo caso se declara con signo negativo.</li> <li>Las entidades aseguradoras deberán consignar las operaciones de seguros.</li> <li>Las agencias de viajes indicarán las prestaciones de servicios en las que intervengan como mediadoras.</li> <li>Los servicios de transporte de viajeros de las agencias de viajes.</li> <li>Los cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad intelectual, industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, asociados o colegiados efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades.</li> <li>Los importes superiores a 6.000 euros que se hubieran percibido en metálico de cada una de las personas relacionadas en la declaración.</li> <li>Las cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles, efectuadas o que se deban efectuar, que constituyan entregas sujetas en el IVA.</li> <li>Las subvenciones recibidas (grabadas como facturas expedidas e irán con la clave "B").</li> <li>Las operaciones de Importación y Exportación de servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El plazo de presentación es durante el mes de febrero.</li> <li>Con carácter general, por internet con certificado digital.</li> <li>Predeclaración: solamente entidades declarantes de propiedad horizontal (alquileres), hasta 15 declarados y confirmación por SMS. Excluidas las sociedades anónimas y limitadas</li> </ul> <p><b>MODIFICACIONES</b> Podrán ser realizadas desde la propia Web de la AEAT</p> <p><b>COMPLEMENTARIAS</b> Pueden enviarse desde el programa. Se envían solamente los datos omitidos.</p> <p><b>SUSTITUTIVAS</b> Pueden enviarse desde el programa. Se envían todos los datos de nuevo. Anula y sustituye completamente una declaración anterior</p>
IMPUTACIÓN TEMPORAL		
<p>Se deben incluir las operaciones realizadas en el año natural al que se refiere la declaración. A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas en el período en el que se debe realizar la anotación registral de la factura o documento contable que sirva de justificante de las mismas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las facturas expedidas deben estar anotadas con la fecha que figuren en el documento de las mismas.</li> <li>Las facturas recibidas deben estar anotadas por el orden que se reciban y dentro del período de liquidación en que proceda efectuar su deducción.</li> </ul>		
EXCLUIDOS	OPERACIONES EXCLUIDAS	PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Quienes realicen en España actividades empresariales o profesionales sin tener en territorio español la sede de su actividad económica, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal o en el caso de entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero, sin tener presencia en territorio español.</li> <li>Las personas físicas y entidades en atribución de rentas que en el IRPF tributen por módulos y, a la vez, en alguno de los siguientes regímenes especiales del IVA: <ul style="list-style-type: none"> <li>Módulos o régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia. Salvo las operaciones por las que emitan factura.</li> </ul> </li> <li>Los obligados tributarios que no hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o entidad, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente.</li> <li>Los que posean únicamente actividades no obligadas a declarar por el IVA</li> <li>Quienes estén incluidos en el SII.</li> <li>Las subvenciones, los auxilios o las ayudas satisfechas por las Administraciones Públicas si son reintegrables. (Las reintegrables son deudas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operaciones con retenciones que habrán ido en los modelos informativos 190 ó 180.</li> <li>Los arrendamientos de los locales de negocios.</li> <li>Las operaciones realizadas por entidades o establecimientos de carácter social del artículo 20.3 de la Ley del IVA.</li> <li>Los arrendamientos de bienes exentos del IVA o realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.</li> <li>Por lo general todas aquellas operaciones realizadas de forma gratuita o en las que no se emita factura o en la misma no se identifique al destinatario.</li> <li>Las operaciones intracomunitarias.</li> <li>Las operaciones de importación/exportación (incluidas las operaciones realizadas con las islas Canarias, Ceuta y Melilla). <ul style="list-style-type: none"> <li><b>SÍ se incluyen</b> las operaciones interiores con NIF extranjero. El NIF se informa en el campo NIF-IVA declarado y en provincia se pone 99.</li> </ul> </li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>NOTAS</b></p> <p>Las facturas se presentan en el ejercicio en que han sido contabilizadas.</p> <p style="text-align: center;"><b>AGRUPACIÓN DE NIFs</b></p> <p><b>Se agrupan los de las letras:</b> "ABCDEF"; "GJUVH"; "NW"; "QR"; "KLM". El resto de letras no se agrupan. Se declara con la última letra utilizada en el orden de la fecha contable. (Si hubiera compras y ventas del mismo NIF, con cambio de letra, en ambas se declara la de la última contabilizada)</p>
	<p style="border: 2px solid black; padding: 5px;"><b>I.S.P.</b> En el modelo <b>347</b> solamente se identifican como ISP las que sean como tales recibidas; las expedidas no han de especificarse como ISP</p>	<p style="background-color: #800000; color: white; text-align: center; padding: 5px;"><b>DETALLE DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA</b></p> <p><b>Desglosada trimestralmente</b>, excepto la relativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a las cantidades percibidas en metálico</li> <li>a las operaciones del régimen especial del criterio de caja</li> <li>a las cantidades de entidades a las que sea de aplicación la Ley sobre la propiedad horizontal (Comunidades de propietarios y de vecinos, alquileres, etc.)</li> </ul>